

P. BASILIO MERAMO

**“SANTO TOMÁS Y LA
INMACULADA”**

SANTA FE DE BOGOTA, OCTUBRE 11 D 1996
FIESTA DE LA MATERNIDAD DE
LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA
Santa Fe de Bogotá, 2001

Índice.

Índice.....	2
Introducción.....	3
Dos errores sobre la Inmaculada Concepción.....	3
Tres explicaciones erróneas sobre la Inmaculada Concepción.....	6
De Santo Tomás a la definición de la Iglesia.....	7
Dos concepciones inmaculadas distintas.....	9
Dos clases de inmunidad.....	11
Redención preservativa.....	12
Respuestas a posibles objeciones.....	13

Santo Tomás y la Inmaculada

por: Norberto del Prado, O.P.
Texto resumido y adaptado por P. Basilio Méramo

Introducción

No basta para tener razón, proclamar Inmaculada la Concepción de la Santísima Virgen, hay que proclamarla Inmaculada como ella es; como la Iglesia ha definido que Dios la hizo, y no como Dios pudiera haberlo hecho.

Todo el cuidado del Angélico, siempre y en todos los lugares de sus obras en que toca este punto de la santificación de la Virgen, consiste en trazar una línea divisoria entre la concepción de Cristo y la de toda otra creatura, incluyendo la concepción de la Virgen entre la fila de los descendientes de Adán pecador, y por ende en la fila de los que tienen necesidad absoluta de ser redimidos de la culpa original por la gracia de Nuestro Señor Jesucristo y en virtud de sus méritos y de su sacratísima Pasión y Muerte, no obstante la Inmaculada Concepción de la Beatísima Virgen María.

Por un especial privilegio la Virgen fue pura y sin pecado original, nos dice Santo Tomás. Más aquí está el punto difícil de la controversia, porque todos los teólogos hablan de ese privilegio, pero no todos lo entienden ni lo explican de la misma manera; y de la manera de entenderlo y de explicarlo depende el que se deje, a salvo la verdad de otro dogma de fe Católica: que todos necesitamos ser redimidos por Jesucristo, que es Redentor Universal de todos los descendientes de Adán, sin excepción alguna.

Nuestro intento es el de saber cuál es la Inmaculada Concepción, es la que rechaza Santo Tomás. Lo cual ha inducido a error a más de un buen teólogo, al punto de pensar que Santo Tomás (el Angélico doctor) negaba por error pura y simplemente la Inmaculada Concepción, sin advertir el meollo de la cuestión disputada.

Dos errores sobre la Inmaculada Concepción

Santo Tomás señala dos errores cuando plantea la cuestión: «Utrum caro Christi in antiquis Patribus peccato fuerit infecta» (S.Th.III-31-7 y III Sent. d 3 q.4 a.1). Uno de los errores es la herejía de Valentino que decía que el cuerpo de Cristo aunque pasó por la Virgen, no fue tomado de ella, ni formado de su purísima sangre, sino de una porción escogida y limpia separada ya por Dios en Adán antes del pecado y no mancillada cuando éste pecó. De tal porción transmitida de generación en generación hasta llegar a la Virgen, fue formado el cuerpo de Jesús sin que le tocara ni de lejos la sombra de la macula (mancha) original.

Esta explicación es errónea por dos motivos: 1º Porque de haber acaecido así, resultaría entonces que Jesús no era verdadero Hijo de la Santísima Virgen¹, ni tampoco podría decirse con verdad que descendía del linaje de David, de Jacob y de Abraham sino solamente de Adán. 2º Porque en tal caso quedaría destruido el orden

¹ La causalidad del acto generativo en la especie humana se reduce a la formación del cuerpo. Esto no impide que los genitores sean verdaderamente padres de la persona entera que nace, pues si bien el término de la generación es propiamente la naturaleza, el sujeto es la persona misma. Análogamente es lo que se retiene para la divina maternidad de la Virgen María (cfr. S. Th. III-35-1).

y desaparecería la conveniencia de la satisfacción, consistentes en que sean de la misma naturaleza la carne que el Salvador del mundo se digno tomar, y la carne para cuyo remedio y salud El padeció y murió.

El segundo error es el de los rabinos sabios que afirmaron la Inmaculada Concepción, pero sin pasar por el Misterio de la Cruz. Es la concepción judaica (o rabínica) de la Inmaculada Concepción que como veremos es la que Scoto enarbó y por eso San Buenaventura, aun siendo de la misma orden de los franciscanos, también rechazó al igual que Santo Tomás.

Pues bien, ya desde muy antiguo se había venido explicando de una manera igual o parecida: la preservación de la Virgen, Madre del Mesías o Salvador en lo relativo al pecado original. Lo cual se halla íntimamente enlazado con la doctrina teológica que afirma la elección de la Virgen para Madre de Dios ante praevisionem peccati Adami, ante praevisionem ipsius Adami creandi, sin considerar la economía actual de la Redención.

Un teólogo escotista nos dará la clave, y según parece trae ya sus orígenes de los doctores mismos de la Sinagoga. Según Galatino, Dios creó el mundo por amor de Jesús y de María, y todas las criaturas fueron sacadas de la nada en atención y obsequio de la futura Madre del Mesías, sin contar para nada que Dios pudiera en previsión del pecado hacer entrar la redención en su plan original.

La Madre del Mesías no fue de modo alguno concebida en pecado original ni siquiera en su cuerpo ni en su carne; por cuanto Dios, antes que Adán pecase, separó la materia de que se había de formar su cuerpo, para que no pudiera tener lugar la transmisión de la culpa. La Virgen (decían ya los doctores de la Sinagoga) en cuanto a la materia de la cual su cuerpo purísimo fue formado, ha sido creada antes de que Adán pecase; y de esta suerte su carne fue preservada de toda mancha de pecado. La limpieza de la Virgen y su preservación de la culpa original tienen sus hondas raíces hasta en la masa de que su cuerpo se formó; masa que sobresalía por su excelencia y pureza exquisita entre cuanto entraba a componer el cuerpo de Adán en el estado de su primitiva inocencia. Luego no es verdadera descendiente de David ni verdadera hija de Joaquín, pero es la primera criatura en género humano como se ve en la Escritura in mente Dei ab initio et ante saecula creata fuisse. Con lo cual explicaban erróneamente el texto sagrado.

He aquí la Inmaculada a la que aluden los cuatro argumentos en contra, formulados por Santo Tomás en el artículo segundo de la cuestión 27 en la tercera parte de la Suma, para deducir que la Virgen debió de ser santificada ante animationem antequam animaretur caro; etiam in suis parentibus ante animationem.

La antítesis entre la doctrina del Doctor Angélico y la doctrina de Galatino (o rabínica) salta a la vista y me parece que no puede ser más clara. Santo Tomás escribe: «Caro Virginis concepta fuit in originali peccato» (S.Th. III 14-3-1). Corpus B. Virginis totum fuit in originali peccato conceptum ut dictum est q.27,a.2 (S. Th. III-31-7). Y Galatino escribe: Mater Messiae fuit ante peccatum Adae secundum materiam creata et caro ipsius semper ab omni macula peccati praeservata. Ex materia autem immaculatae Matris Messiae facta est virtus quae in nobiliori loco et membro corporis Adae conservata fuit, quae postea emanavit ad Seth, deinde ad Enos, deinde, succedaneo ordine, ad reliquos usque ad S. Joachim. Ex hac demum virtute beatissima Mater Messiae formata fuit... Quocirca nec anima ejus hujus modi peccatum in conceptione contractura erat (De arcanis catholicae veritatis lib. 7, cap. 3).

Galatino despues, por su parte, no ve ninguna dificultad en que la Virgen preservada así del pecado original, lo sea, sin embargo, mérito mortis Fili sui praevisa y cree salir facilmente del paso con distinguir seis maneras, nada menos, de redención; y la sexta que es la más perfecta entre todas y consiste en preservar de la culpa original, es la que cupo en suerte a la Santísima Virgen. La Virgen (decían ya los doctores de la Sinagoga), en cuanto a la materia de la cual su cuerpo purísimo fue formado, ha sido creada antes de que Adán pecase; y de esta suerte su carne fue preservada de toda mancha de pecado. Por lo cual Galatino

afirma: «Opinio antiquorum Hebreorum de immaculatissima Matris Messiae conceptione, verissima atque Catholica sit». De «arcanis, lib.7, cap.10.

Pero aquí es precisamente donde hace hincapié Santo Tomás diciendo y volviendo a repetir que semejante Inmaculada ya no necesita ir al Calvario para ser redimida. Ser preservada del pecado original tal como tienen que explicarlo en buena lógica todos cuantos sienten de antemano que la Virgen fue predestinada para Madre del Verbo encarnado ante praevisionem peccate Adami, es ser preservada in parentibus, in ipso Adamo, in ipsa anima Virginis ante infusionem. Poco importa, para la sustancia de la cuestión, que de palabra se invoque la muerte y la pasión de N.S. Jesucristo en favor de su Santísima Madre, como lo invoca Galatino y todos; pues expresamente nadie se atreve a excluirla. Lo difícil aquí es demostrar que, con semejante redención preservativa o preservación, se salve en realidad de verdad en N. S. Jesucristo la dignidad de Redentor respecto de su Santísima Madre.

Tal especie de preservación es la que Santo Tomás rechaza como errónea, como contraria a la dignidad de Redentor de Jesucristo, puesto que cierra el camino del Calvario e impide que la Virgen pase por allí para ser redimida por su divino Hijo. Además, ser Madre de Dios ante praevisionem peccati Adami, vale tanto como ser pura e inmaculada ante praevisionem mortis Filii Dei. La elección para Madre de Dios, en ese caso, parece claramente excluir la necesidad misma de redención. Y si la santificación de la Virgen se verificó de una manera o de otra «ante animationem, ante constitutionem personae», tendremos una Inmaculada que no pasa por el Calvario o como dice Santo Tomás: «Non indigisset redemptione et salute quae est per Christum».

A la luz de la Bula Ineffabilis Deus, ¿qué es lo que debe corregirse: la doctrina de Santo Tomás (católica) o la doctrina de Galatino y de Ambrosio Catarino (judaica)? ¿A qué principios teológicos debemos ajustar la declaración del dogma definido: a los asentados y presupuestos por Galatino y Catarino (tomada de los rabinos judíos) o a los enseñados por el Angel de las Escuelas (Doctor Común de la Iglesia Católica)?

Para poner a salvo la dignidad de Redentor en el Hijo: ¿habrá luego que admitir que la Madre incurrió de hecho en la mancha del pecado original? Nunca dijo eso Santo Tomás.

Lo que Santo Tomás dice y repite con mucha insistencia, es que no se salva la dignidad de Redentor en el Hijo con respecto a su beatísima Madre, si la santificación de la Virgen se verificó de un modo o de otro «ante animationem». Por esto Santo Tomás se expresa como lo hace en el artículo segundo: Beata Virgo non fuit sanctificata, nisi postquam cuncta ejus perfecta sunt, scilicet corpus et anima. Unde relinquitur quod sanctificatio Beatae Virginis fuerit post ejus animationem» (S.Th. III-27-2).

El Angélico no trata en ese artículo ni de negar, ni de afirmar precisamente el privilegio de la Inmaculada Concepción y se puede creer que se abstuvo de tratarlo. Más aún, el Angélico declara que no se sabe en qué instante (tiempo) la Virgen recibió de Dios la gracia santificadora². Y no va a negar lo que confiesa que ignora.

No creemos que haya derecho alguno, apoyado en buena lógica, para inferir de sus argumentos que Santo Tomás niega el privilegio otorgado a la Virgen en el primer instante de su existencia personal. 1º Pues Santo Tomás dice expresamente que se ignora el instante de la santificación de la Virgen. 2º Santo Tomás no pretende otra cosa sino probar y dejar bien asentado que la Virgen necesitaba ser redimida con la sangre de su divino Hijo, para lo cual no era absolutamente necesario incurrir de hecho en la mancha del pecado

² Se ignoraba en qué tiempo (o momento) se producía la infusión del alma en el cuerpo organizado, por eso Santo Tomás dice que ignoraba en qué instante de tiempo la Virgen recibió la gracia santificadora que está íntimamente relacionada con la infusión del alma. Santo Tomás no entra aquí en las distintas opiniones de acuerdo a los días, como Aristóteles. Se contentó con decir que no se sabe.

original. 3º Porque cuando el Angélico escribe que: «B. Virgo contraxit originale peccatum», escribe también al lado, la recta inteligencia o explicación, añadiendo: «Nam Christus nullo modo contraxit originale peccatum» con lo cual para el que lo quiera bien entender, basta con entenderlo «aliquo modo»; esto es, un modo tal, que sea suficiente para necesitar personalmente de redención.

Santo Tomás distingue en el mismo artículo varios modos de poder ser preservado del pecado original. Así pues debe haber varios modos de contraerlo correlativos a la preservación, y sólo uno de entre ellos es el que lleva consigo el incurrir de hecho en la mancha del pecado original.

¿Qué se propuso enseñar Santo Tomás en la S.Th. III-27-2? Santo Tomás en este artículo no intenta ni pretende otra cosa sino dejar a salvo la gran verdad de antemano establecida en la S. Th. I II-81-3: «Secundum fidem catholicam firmiter est tenendum quod omnes homines, praeter solum Christum ex Adam derivati, peccatum originale ex Adam contrahunt; alioquin non omnes indigerent redemptione, quae est per Christum; quod est erroneum».

Santo Tomás marca una línea divisoria entre la concepción de Jesucristo y la concepción de su Santísima Madre, colocando a la Virgen en la fila (nóteselo bien) de los descendientes de Adán pecador, y por ende en la fila de los que pecaron en Adán, y por ende en la fila de los que tienen necesidad absoluta de ser redimidos de la culpa original por la gracia de Nuestro Señor Jesucristo y en virtud de sus méritos y su Pasión y Muerte. Sin que por ello se diga que incurrió de hecho en la mancha del pecado original, si no tan sólo de derecho (debito), por su descendencia, siendo la Beatísima Virgen María preservada de hecho del pecado original.

Tres explicaciones erróneas sobre la Inmaculada Concepción

Santo Tomás expone tres maneras de preservación de la culpa original que son erróneas: 1º In suis parentibus ante animationem, quitando el fomes peccati a sus padres, sanando así la naturaleza humana en orden a la generación. 2º In carne seu corpore Virginis ante ejus animationem per animam rationalem, que consiste en haber purificado Dios aquella materia sustancial de la que se formó el cuerpo de la Virgen y así al unirse el alma racional con ese cuerpo organizado no resultará la ley de la transmisión de la culpa; al modo del estado de naturaleza pura en el cual nacerían los hijos sin gracia pero también sin pecado. 3º In ipso instanti infusionis animae Virginis, ut scilicet per gratiam tunc sibi infusam conservaretur ne in culpam originale incurreret, ex eo quod causa Virginis, ut filia Adami, non erat conjuncta cum causa patris, sed com causa Christi cuius erat praedestinata Mater antecedenter ad praescientiam originalis culpae. Y así el alma de la Virgen al ser creada por Dios e infundida en el cuerpo, traía consigo la gracia de preservación, no en virtud de los méritos de Jesucristo, no en virtud de la Pasión y Muerte de su divino Hijo, sino en virtud de su elección para Madre de Dios, sin necesidad alguna de pasar por la cruz aun después del pecado original de nuestros primeros Padres.

Como se ve según este enfoque, la Virgen María en virtud de su divina Maternidad quedaba fuera de la fila de los que pecaron en Adán y no caía de modo alguno bajo la ley general de la transmisión de la culpa, sino, que su alma al ser infundida en su cuerpo traía consigo la gracia y con la gracia el derecho a no incurrir en la culpa original. Este modo es más una conservación que una preservación, por eso Santo Tomás usa el vocablo «conservaretur» ne in culpam «incurreret» y no la palabra «praeservaretur»; porque conservar una cosa presupone ya la existencia de ella, y según este tercer modo el alma de la Virgen viene ya en posesión de la gracia con prioridad de naturaleza u orden a su misma infusión en el cuerpo, y con derecho, basado en su predestinación de Madre de Dios, a que Dios la conserve en esa gracia, no obstante tener que unirse a un cuerpo engendrado ex commixtione maris et feminae que hace de causa instrumental de la transmisión del pecado.

Admitida esta teoría teológica, y haciendo arrancar el privilegio de la Inmaculada Concepción de la voluntad de Dios, en cuanto y porque Dios quiso elegirla Madre de su Hijo antes de todo pecado y sin ocuparse de este pecado, se deduce que Dios quiso también preservarla de la mancha del pecado original. Quedó así establecido el famoso Potuit, Voluit, Fecit. La dificultad no estaba en el Potuit, ni en el Fecit, una vez presupuesto el Voluit. Y es el Voluit precisamente lo que no se sabe pues Dios no lo manifestó.

Por esto Santo Tomás niega la prioridad de orden del alma en gracia, a su infusión y dice «nec in ipso instanti infusionem» (III Sent d.3 q.1 a.1 sol.2) o «post eius animationem» (S.Th. III-27-2). Expresiones que indican posterioridad de orden o naturaleza y no de tiempo como más adelante se verá.

Santo Tomás rechaza los tres modos de explicar la Inmaculada expuestos arriba, no por imposibles sino por erróneos, no porque Dios absolutamente hablando, no hubiera podido hacerlo así, sino porque de haberlo hecho, se seguiría que Jesucristo no era el Salvador de todos los descendientes de Adán; no porque esas maneras de explicar el dogma de la Inmaculada Concepción no favoreciesen a la Virgen, sino porque serían un favor que la Virgen no recibiría en su propia persona, o que, aun recibéndole, no sería favor recibido en virtud de los méritos de su divino Hijo.

Contra el primero y el segundo modo escribe en muchos pasajes de la Suma «Corpus B. Virginis totum fuit in originali peccato conceptum» (S. Th. III-31-7). «Caro Virginis concepta fuit in originali peccato» (S.Th.III-14-3; III-27-2).

A causa del tercer modo y de los otros dos ya mencionados, el Angélico afirma y sin miedo y sin titubear: «Ergo etiam B. Virgo non fuit sanctificata, nisi postquam cuncta ejus perfecta sunt, scilicet corpus et anima... Et si quocumque modo ante animationem B. Virgo sanctificata fuisset, numquam incurrisset maculam originalis culpae; et ita non indigisset redemptione et salute quae est per Christum... Si numquam anima B. Virginis fuisset contagio originalis peccati inquinata, hoc derogaret dignitati Christi, secundum quam est universalis omnium Salvator... Nam Christus nullo modo contraxit originale peccatum sed in ipsa sui conceptione fuit sanctus... Sed Beata Virgo contraxit quidem originale peccatum... Nec per hoc quod festum Conceptione celebratur, datur intelligi quod in sua conceptione fuerit sancta» (S.Th. III-27-2, idem ad 2 et ad 3).

He aquí, toda entera, la piedra de escándalo en que tropiezan amigos y enemigos, cuando se trata de la doctrina de Santo Tomás acerca de la santificación de la Virgen: los enemigos, diciendo que el Angélico enseñó una doctrina diametralmente opuesta al dogma de la Inmaculada Concepción, tal como ha sido ya solemnemente definido; y los amigos, no sabiendo qué camino tomar para salir del apuro y dejar en buen lugar a su Maestro.

Para salir del apuro y dejar en buen lugar al Angélico Doctor, no hay más que tomar el camino que él tomó, seguir andando pasito a pasito colocándose junto a Santo Tomás.

De Santo Tomás a la definición de la Iglesia

Por el camino que Santo Tomás en este artículo dos emprendió para explicar la santificación de la Virgen, se va a parar derechamente a la Inmaculada Concepción tal cual la ha definido la Iglesia.

La significación de ese «numquam» y de esse «contraxit» en boca de Santo Tomás hay que conocerla y aprenderla bien y no olvidarla. Ese «numquam» no abarca ni comprende en su negación de la gracia el primer instante de tiempo de la existencia de la Virgen; sino que significa «aliquo modo contagii seu inquisitionis»

peccati», y por eso el Angélico en la respuesta ad 2um lo contrapone a «nullo modo» que sólo conviene a Jesucristo.

Ese «nunquam» excluye y descarta, por consiguiente todos los modos o maneras de santificación ante animationem, sea con anterioridad de tiempo, como el primero y el segundo modo, sea sólo con anterioridad de naturaleza y orden, como en el tercero. Pues admitido uno cualquiera de esos tres modos, resulta que la Virgen «numquam incurreret maculam originalis culpa», en todo el trayecto o proceso de su generación y que de ningún modo la Virgen estaba comprendida bajo la ley general ni siquiera «ex debito», «in potentia», «ex vi generationis».

Y lo mismo se ha de decir de ese «B. Virgo contraxit peccatum originale», frase cuyo sentido no es el que le da el común de los lectores, sino el que el mismo Santo Tomás declara cuando tratando de esa misma materia con relación a Jesucristo escribe: «Dicendum quod in verbo contrahendi intelligitur ordo effectus ad causam; ut scilicet illud dicatur contrahi quod simul cum sua causa ex necessitate trahitur... Caro Virginis concepta fuit in originali peccato; et ideo hos defectus contraxit. Sed caro Christi ex Virgine assumpti naturam absque culpa... Et ideo habuit hujus modi defectus, non contrahendo, sed voluntarie assumendo» (S.Th. III-14-3, idem ad 1).

Y en el lib. III Sent. d.15 q.1 a.3: «illud proprie contrahitur quod ex necessitate, alio tracto, trahitur, et quia ex hoc ipso quod humanam naturam trahimus ex parentibus per vitiatam originem, sequitur de necessitate quod hos defectus habeamus; et ideo dicimur hos defectus contrahere... Haec conjunctio con non solum notat simultatem temporis, sed ordinem necessariae consecutionis unius ad alterum... Verbum contrahendi non solum importat traductione sed necessarium ordinem ad alium tractum».

He aquí lo que significa en este artículo dos la expresión contraxit quidem peccatum originale. Es decir que cuanto es de suyo, ese pecado se transmite juntamente con la naturaleza humana; que supuesto el origen de Adán por generación ordinaria, existe necesario enlace entre recibir por esta vía la humana naturaleza a incurrir en el pecado original.

La Virgen Santísima todavía no existía; su alma que había de ser más pura que los ángeles aún no había sido creada por Dios ni infundida en el cuerpo organizado; la persona de la Virgen, que resulta del compuesto humano o sea de la unión sustancial del cuerpo y del alma todavía no estaba constituida; la Virgen todavía no era con su propia existencia personal. Y sin embargo la causa de su ser y naturaleza está ya en acción, su ser está ya en fieri; y el pecado original está puesto también en camino, y marcha, como inseparable compañero de la carne transmitida por los padres a sus hijos, en la misma dirección que lleva esa carne, al encuentro del alma que será formada de la nada por Dios y que de las manos de Dios de ningún modo puede salir manchada; pero que lo será «vel in re vel in debito» al tener que unirse sustancialmente con la carne que descende derivada de Adán por vía de generación, y así dice Santo Tomás: «Nihilominus Beata Virgo peccatum originale contraxit, cum fuerit concepta secundum carnis concupiscentiam ex commixtione maris et feminae (S. Th. III-27-2-4). Pues como dice S. Agustín: «omnen quae de concubito nascitur, carnem esse peccati» (ibidem).

Como puede verse bajo el nombre de pecado original van incluidas varias cosas, aún sin contar la culpa y la mancha de la culpa³. El sólo debito personal de incurrir en la culpa y la sólo necesidad de contraer la mancha de esa culpa, justifican la frase: «Beata Virgo contraxit quidem peccatum originale», y explican su verdadero sentido.

³ «Cum peccatum originale sit peccatum naturae, sicut natura humana ex multis partibus componitur, ita multa conveniunt ad originale peccatum scilicet defectus diversarum partium humanae naturae» (De Malo, q.4,a.2,ad.1).

Cuando Santo Tomás dice: «*Nam Christus nullo modo contraxit originale peccato*», vale tanto como decir que hay varios modos de contraer el pecado original; y cuando lo afirma de la Virgen: «*B. Virgo contraxit quidem originale peccatum*», por contraposición a su divino Hijo, basta con entenderlo: «*aliquomodo*». ¿Cuál es ese modo intermedio entre el «*nullo modo*» que sólo conviene a Jesucristo Salvador nuestro y el modo ordinario que conviene a todos los hijos de Adán? Pues aquel modo que sea suficiente para decir con verdad: «*Beata Virgo indigit redemptione et salute quae est per Christum*». Que de esto se trata, y no de otra ninguna cosa en el artículo segundo.

Pues lo que Santo Tomás afirma y sostiene, es la necesidad de contraer o de incurrir en la culpa original que se trasmite juntamente con la misma naturaleza humana; es el orden del efecto a su causa, y la necesaria conexión con que entre sí están enlazados; y como la Virgen no fue santificada, «*nec in parentibus, nec in carne ante animationem, nec in sua conceptione ante infusionem animae*», sino que «*vi suae conceptionis*», necesariamente tenía que incurrir en la mancha de la primera culpa, y tenía que incurrir «*non solum ratione naturae sed etiam necessarium ordinem ad aliud tractum*».

Si de hecho no incurrió fue porque Dios se interpuso con su gracia para destruir ese orden del efecto a su causa, e impedir que la causa (a saber el haber sido la Virgen engendrada como los demás hijos de Adán) produjera su efecto o sea contraer de hecho el pecado original.

El privilegio de la Virgen tal como ha sido definido, confirma y completa y corona la doctrina del Angélico acerca de la santificación de la Virgen Santísima. Antes y después de tal definición era y es y siempre será verdad, que Jesucristo de ningún modo incurrió en pecado original y que su Santísima Madre incurrió de algún modo; que la concepción de Jesucristo es santa por razón de sí misma y que la concepción de la Virgen es también santa, pero no por razón de sí misma, sino por razón de los méritos de su divino Hijo.

Dos concepciones inmaculadas distintas

Cuando Santo Tomás en Quod. 6 a.7 plantea «*Utrum liceat celebrare conceptionem Dominae nostrae*», responde: «*dicendum quod hic inducuntur duae quaestiones una principalis, altera accessoria, scilicet: an B. Virgo fuerit concepta cum originali quod oportet primo determinari*». En esta cuestión accesoria, cuya previa resolución es necesaria para responder a la principal, expresada en el artículo: «*Utrum liceat celebrare conceptionem Domine nostrae*», es cabalmente donde Santo Tomás explica lo significado por la frase: «*peccatum originale contrahere*».

Santo Tomás comienza estableciendo una diferencia radical entre la concepción de Jesús y la concepción de su Madre, y asentando como verdad inconcusa que ser concebido sin pecado original constituye un privilegio exclusivamente propio de N. S. Jesucristo. «*Hoc privilegium solius Christus dicitur esse, quod sine originali peccato est conceptus*». Y partiendo de este principio fundamental y constantemente repetido en sus escritos, procede luego a establecer la conclusión final, expresión de la respuesta a la pregunta formulada en el artículo. En corroboración de lo que dice, trae el hecho de que la Iglesia de Roma y muchas otras iglesias que no celebran la concepción de la Virgen, y el hecho de otras iglesias que con la aprobación o el consentimiento al menos tácito de Roma, la celebran. La Iglesia de Roma y muchas otras siguiendo su ejemplo no celebraban la concepción de la Virgen, porque esa concepción está cercada por todas partes por las sombras y oscuridad del pecado original. Otras iglesias sin embargo la celebran; porque esa concepción, tan pronto como fue infundida el alma racional, fue rodeada de luz, de santidad y de resplandores de gracia. Por razón de sus principios la concepción de la Virgen está envuelta en tinieblas, por razón de sus términos en los cuales interviene la santificación de Dios, la concepción de la Virgen resplandece como el sol. No es, pues, la concepción en sí misma considerada, sino la santidad de la Virgen concebida lo que se celebraba con fiestas y regocijo (cfr. Quod 6 a.7). Santidad que la Virgen poseyó desde el primer momento de su existencia.

Nótense dos cosas: 1a ¿Por qué el ser concebido sin pecado se dice que es privilegio exclusivo de Jesucristo? Santo Tomás responde: Porque tal privilegio consiste esencialmente en la manera de la concepción, de suerte que si ese privilegio hubiera Dios querido otorgarlo también a la Virgen, tendríamos que la Virgen habría sido concebida del mismo modo que ella concibió a Jesús; y de aquí resultaría después que la Madre no tendría ya necesidad ninguna de ser redimida por su divino Hijo. He aquí lo que envuelve en su significación el ser concebido sin pecado, según la terminología empleada por Santo Tomás.

La segunda cosa que debe advertirse, es que cuando se dice que la concepción de la Virgen se verificó en pecado original y se afirma que esa concepción no se celebraba en razón de la concepción sino más bien en razón de la santificación, Santo Tomás habla expresamente de la concepción ante animae infusionem, pues el Angélico la divide y contrapone a la infusión del alma en el cuerpo. Es la concepción «active sumpta», no la concepción «Passive sumpta»; es la concepción considerada según sus principios generadores, no la concepción considerada ex parte subiecti, que es la persona de la Virgen.

Si ahora comparamos el artículo 7 del Quod 6 con el artículo de la cuestión 27 de la Tercera parte de la Suma confrontando las frases: «Solus Christus excipitur, qui in Adam non fuit nullo modo contraxit originale peccatum, sed in ipsa conceptione fuit sanctus»; tendremos cual es la verdadera significación de las expresiones contrarias que Santo Tomás consigna hablando de la Virgen, tanto en la Suma como en sus otras obras.

Semejantes expresiones aplicadas a la Virgen: «Beata Virgo peccatum originale contraxit; Beata Virgo concepta fuit in originale peccato», por contraposición a su Hijo, no significan necesariamente, sino: 1º que la Virgen estuvo en Adán secundum seminalem rationem; 2º que la Virgen recibió de Adán la humana naturaleza secundum naturalem modum originis; 3º que la Virgen estuvo incluida saltem in debito en la sentencia del Apóstol: «in omnes peccaverunt»; 4º que la Virgen necesitó ser redimida por Jesucristo su divino Hijo y Redentor nuestro, post infusionem animae. Esto es todo lo que encierran en su rigurosa significación las frases: «Peccatum originale contraxit»; «concepta fuit in originali peccato».

Frases que salvan su verdadero significado, aun después de la definición dogmática; porque de suyo no excluye el privilegio otorgado a la Virgen en el primer instante de tiempo de su existencia personal.

El «cito post conceptionem» (Quod 6 a.7) indica posterioridad, no de tiempo sino de razón y orden, de lo contrario la conclusión no se seguiría necesariamente. Pues en el tiempo hay tres términos: pasado (ante), presente (in) y futuro (post), y no se puede concluir pasando del ante al post sin caer en un error grave de lógica, ya que sólo puede concluirse así, si se trata de posterioridad de orden o naturaleza que tiene sólo dos términos y no tres como la distinción de tiempo.

¿Qué pensar de Santo Tomás sobre la santificación de la Virgen en el vientre de su Madre? Ciertamente la santificación no es antes de la animación, la cual condena por dos razones: 1º porque es el alma y no el cuerpo que es capaz de gracia. 2º porque de otro modo la Virgen no necesitaría de la Redención y de la salud que viene por Cristo; sed post animationem. ¿De qué posterioridad: de tiempo o de orden (naturaleza)? Santo Tomás al probar la imposibilidad que la santificación sea «ante animationem» concluye que es «post animationem». Así considera sólo dos términos; lo cual se ve claro, si no le queremos atribuir un error de lógica, que se trata de una posterioridad de orden y no de tiempo, pues como ya se dijo la distinción de tiempo tiene tres términos, mientras que la distinción de orden o naturaleza tiene solamente dos, permitiendo concluir correctamente con solo negar uno de los dos términos. Así queda claro que se puede argumentar: no es «ante animationem» luego es post animationem». ⁴

⁴ Ver el excelente artículo aparecido en Divus Thomas, 1954, p. 381-389, por Rossi, C.M.

Dos clases de inmunidad

Hay dos clases de inmunidad tratándose del pecado original. Una proviene de la remoción de la causa que lo produce, y otra que proviene de impedir, no la causa sino el efecto total o parte del efecto que de la causa necesariamente resulta.

La causa del pecado original consiste en haber estado en Adán secundum seminalem rationem, y en haber recibido después de Adán consiguientemente la carne, según el proceso natural y ordinario de la generación humana. El efecto de esa causa es el mismo pecado original, bajo cuya denominación vienen significadas muchas cosas a partir del acto por el cual los padres transmiten a sus hijos la vida, hasta llegar a la muerte misma corporal a que los hijos quedan necesariamente sujetos en el hecho de haber recibido la vida, según la ley ordinaria de la generación.

La inmunidad del pecado original por remoción de la causa se verifica de dos maneras: 1º no recibiendo de Adán la carne secundum naturalem modum originis, y tal inmunidad es privilegio exclusivamente propio de Jesucristo que fue concebido por obra y gracia del Espíritu Santo. 2º Sanando la naturaleza humana de los Padres «in actu naturae qui est carnis propagatio», y entonces tendríamos la santificación de la Virgen «in suis parentibus ante animationem» y se verificaría en tal caso la expresión «Beata Virgo nullo modo contraxit originale peccatum».

La inmunidad del pecado original, mediante la remoción del efecto, puede tener cabida en cualquier punto del trayecto que el pecado original recorre.

Así se explica y se ve claro, como Santo Tomás al considerar cuándo fue «la santificación de la Virgen, y al probar la imposibilidad de la santificación «ante animationem», concluye: «ergo fuit sanctificata post animationem». Son sólo dos términos los que consideró Santo Tomás: «ante animationem» y «post animationem», y no digamos que pecó contra las leyes de la lógica el Angélico Maestro, el Doctor Común de la Iglesia Universal. La conclusión es válida, sólo si se trata de posterioridad de naturaleza y orden, pues verdaderamente son sólo dos los términos que se encuentran y así pues, excluido el término «ante» rectamente se infiere «ergo post», como ya habíamos mostrado más arriba y dejado asentado.

Así es lícito concluir como Santo Tomás lo hizo, sin que por eso se ponga en duda, si verdaderamente se trató de posterioridad de naturaleza o si por el contrario fue de posterioridad de tiempo, como algunos teólogos dejan entrever, tomando una actitud más de reserva que de clara argumentación, como es digno de Santo Tomás. No hay que cansarse de repetir y de hacer ver que si Santo Tomás considerase orden de tiempo y no de naturaleza, debería excluir la santificación no sólo «ante animationem» sino también la santificación «in instanti animationis» para poder concluir rectamente «ergo sanctificata fuit B. Virgo post animationem». A la objeción que se podría formular citando las palabras del mismo Santo Tomás «nec etiam in ipso instanti infusioni» (III, Sent.d.3,q.1,a.1,sol.2) y así mostrar que niega la santificación en el instante de la infusión del alma en el cuerpo y por lo mismo la Inmaculada Concepción. Se le responde que Santo Tomás distingue entre «instans infusionis» e «instans animationis». Si bien todo es a un tiempo en la realidad, en la distinción de razón o naturaleza primero es la infusión y después es la animación.

Queda claro que en el orden de naturaleza primero es crear el alma que unirla al cuerpo, o sea infundirla; y primero es la infusión del alma que la animación de la carne; y primero es la unión del cuerpo y del alma que la persona humana constituida; y primero es la constitución de la persona que la infusión de la gracia santificante si bien en el tiempo todo sea uno.

¿Por qué Santo Tomás hace tantas distinciones? simplemente para mostrar que el privilegio de la Inmaculada Concepción es un privilegio que reúne dos condiciones, que es todo lo que el Angélico arguye y quiere dejar

asentado: 1º que es un privilegio de la persona de la Virgen, y no del alma o del cuerpo; 2º que es un privilegio en atención a la pasión y muerte de su Divino Hijo. Esto es toda la cuestión.

Si la santificación se verifica impidiendo la concupiscencia o fomite de la culpa que Santo Tomás define y denomina «quaedam dispositio inclinas ad malum in ipsa natura generati», entonces tendremos la santificación de la Virgen «antequam animaretur caro ejus». En tal caso se verificaría la frase: «Beata Virgo aliquo modo contraxit peccatum originale, scilicet ratione naturalis propagationis tantum», pero en tal caso el alma de la Virgen y la persona de la Virgen no necesitarían de ser redimidas por Jesucristo.

Pero si la inmunidad del pecado original, mediante la remoción del efecto no llega a verificarse sino después de la infusión del alma, entonces la culpa de Adán «atingit personam generati, et ipsam indignam Dei gratia efficit»; y en este caso se verifica la frase: «Beata Virgo aliquo modo contraxit peccatum originale, videlicet et ratione naturae et ratione personae». Y que la persona de la Virgen, compuesta del cuerpo y del alma sustancialmente unidos, «indiget redemptione et salute quae est per Christum.

Ahora, si a esto se añade que Dios con su gracia sale al encuentro del pecado original y luego al punto el pecado original se detiene en su marcha ante la acción formal de la gracia santificante infundida por Dios en el alma de la Virgen en el mismo instante de tiempo en que el alma fue infundida en el cuerpo; entonces, según las enseñanzas de Santo Tomás: «non relinquitur macula et defectus gratiae in anima.

He aquí a Santo Tomás explicado por Santo Tomás; y la doctrina de Santo Tomás en perfecta armonía con el dogma ya definido.

He aquí la Virgen pura, santa, inmaculada, concebida sin culpa y sin la mancha de la culpa original, no obstante las frases: «Beata Virgo contraxit quidem peccatum originale». «Beata Virgo fuit concepta cum originali». El artículo segundo de la cuestión 27 de la tercera parte de la Suma Teológica lleva derechamente a la Inmaculada Concepción «ex morte Filii Dei praevisa»; y toda la doctrina de Santo Tomás acerca de la pureza y santificación de la Virgen puede servir de magnífica y luminosa introducción a la Bula dogmática *Ineffabilis Deus*.

Redención preservativa

Por esto Santo Tomás dice que la Virgen fue preservada del pecado original, texto que no deja lugar ninguno a dudas: «Quod Spiritus Sanctus supervenit Virgini purgans ipsam: idest, praeservans ne cum peccato originali concepiret» (S Th. III-32-4-1).

Al hablar de redención preservativa, se debe admitir el débito (necesidad de contener el P.O. de derecho sin que se lo contraiga de hecho, gracias a la intervención divina por un privilegio exclusivo de la Madre de Dios) que es lo único que la justifica. Sin débito, no cabe la Redención preservativa, y sin esta redención preservativa no hay los méritos de la Cruz aplicados a la Beatísima Virgen María. Luego la Beatísima Virgen María sería inmaculada pero sin pasar por la Cruz, Nuestro Señor Jesucristo no sería el Redentor Universal de todos los hombres, se negaría este dogma de fe, que es lo que precisamente Santo Tomás advierte y por eso habla de débito, de Redención preservativa, tal como lo hemos tratado de explicar en este trabajo, el cual pretende probar que la Inmaculada, según Santo Tomás y la Iglesia, lo es en atención de los méritos de Cristo una vez que tuvo lugar el pecado. Siendo así N.S. Jesucristo Redentor Universal de todos los hombres sin excepción, con la gran diferencia que mientras para todos nosotros esta Redención es doblemente liberadora del pecado (tanto del original como del actual), el pecado original es contraído actual y realmente por todos los descendientes de Adán según la carne (por generación seminal); mientras que para la Virgen Santísima, Madre de Dios, Inmaculada, la Redención se realiza por un privilegio único y exclusivo de preservación del

pecado original, que debía (debito) tener lugar, pero que de hecho, por intervención divina este proceso de transmisión del pecado se detiene para darnos la más pura y santa de las creaturas que Dios pudo crear: la Inmaculada, la toda hermosa (pulcra) sin mancha ninguna del Pecado Original. Y sin mancha de ningún otro pecado actual, ni mortal, ni venial. Esta es la Virgen Inmaculada de Santo Tomás y que posteriormente fue definida como dogma por la Iglesia Católica Apostólica Romana.

Respuestas a posibles objeciones

Es conveniente hacer algunas observaciones para mayor aclaración sobre la terminología empleada por Santo Tomás y que pueden prestarse a confusiones:

Como queda visto Santo Tomás distingue concepción y animación. Entre ellas hay distinción real. La concepción es igual a concepción activa⁵ por oposición a concepción pasiva⁶ o animación.

A su vez Santo Tomás distingue animación de infusión con distinción de razón, puesto que primero es la infusión del alma y luego la animación del cuerpo organizado, si bien en el tiempo se producen al mismo instante, la distinción es de razón o naturaleza y orden. Así instante de infusión se distingue de instante de animación, hay distinción de orden.

La expresión contraer, como quedó claro, es una relación de causa a efecto, no implica incurrir de hecho (en acto) en la culpa, sólo implica el débito a la culpa o pecado. Además el término concebir se identifica con el término contraer; de lo contrario cuando Santo Tomás concluye, habría cuatro términos en vez de tres, como pide todo silogismo para ser verdadero. Tenemos así que las expresiones «in peccato originali concepi» y «peccatum originale contrahere», son equivalentes. Y como contraer significa sólo la relación de causa a efecto (tal como se ha dicho) lo mismo se aplica para el término concebir.

La palabra santificación tiene cuatro significados distintos : sea de lo no santo privativo a lo santo (quitar la culpa), de lo no santo negativo a lo santo (la naturaleza humana de Jesucristo), de lo menos santo a lo más santo, y por último de lo santo en lo santo (de santidad en santidad) como Jesucristo y María.

La purificación en el caso de la Virgen María no significa destrucción de la culpa, en la cual jamás incurrió, sino preservación de la misma: «Spiritus Sanctus supervenit Virgini purgans ipsam; idest, praeservans» (S. Th. III-32-4-1). O este otro texto que habla también de purificación preservativa: «Illa purgatio praeveniens in beate Virgine, non requirebatur ad auferendum transfusionem originalis peccati: sed quia oportebat ut Mater Dei maxima puritate niteret.» (S. Th. I-II-81-5-3).

La purificación puede ser de dos modos: sea negativa cuando hay destrucción de la culpa lo cual por lo dicho anteriormente no se dio en María Santísima, sea purificación positiva o perfección de la gracia (preservación).

Hubo así en la Santísima Virgen dos purificaciones: «Spiritus Santus in Beata Virgine duplicicem purgationem fecit» (S. Th. III-27-3-3). La primera purificación no se refiere a culpa alguna, sino a una preparación a la concepción de Jesucristo, o sea para unificar más su espíritu y sustraerlo de la diversidad de los pensamientos. La segunda purificación operada por la concepción de Jesucristo, la Virgen María quedó liberada totalmente del fomes que había sido ligado en la primera purificación.

⁵ Concepción «active sumpta» es la concepción considerada según sus principios generadores.

⁶ Concepción «passive sumpta» es la concepción considerada ex parte subiecti o sea la persona.

Según las tres perfecciones de la gracia, observamos que en la Santísima Virgen, la primera la preservó del pecado original y le ligó el fomes, la segunda santificación, la liberó del fomes totalmente o sea en su esencia misma, la tercera santificación liberó a la Virgen de las miserias de la vida presente lo cual se le dio en su glorificación

De la confrontación de los textos S. Th. III-27-5, S. Th. III-32-4-1 y S. Th. III-27-3-3 se ve cómo Santo Tomás iguala purificación, santificación, liberación y hasta preservación en el caso de la primera gracia recibida como se ha visto en lo concerniente a la Beatísima Virgen María.

Para mayor explicitación de la terminología empleada por Santo Tomás ver el artículo de Rossi en *Divus Thomas* 1954, p. 349-365.

A la objeción que dice: ¿cómo puede haber fomes, aunque ligado, si la Virgen fue Inmaculada? se responde: una cosa es el fomes peccati correspondiente al debitum peccati y otra cosa muy distinta es la santificación en el instante mismo de la creación e infusión del alma. El debitum peccati que da lugar al fomes peccati, si bien fue ligado y después quitado en la Beatísima Virgen María, tiene lugar según la generación carnal al formarse el cuerpo, es decir, si hay generación carnal hay debitum peccati y tendrá lugar el fomes peccati, si no es ligado o suprimido. Luego como la Santísima Virgen no tuvo pecado desde su concepción (infusión del alma), sin embargo tuvo el debitum peccati y este daría lugar al fomes peccati si no hubiera sido ligado, débito que da origen a la condenación según la carne, de la cual nadie puede librarse sino después de la Encarnación (cfr. S. Th. III-27-3). El fomes ligado marca el débito por el simple hecho de ser generada en su carne humana mediante la generación carnal de sus padres como todo descendiente de Adán. El fomes peccati viene así del debitum peccati y no afecta la santidad de la persona (cfr. S. Th. III-27-3).

Queda claro que una cosa es el debitum peccati (la deuda de contraer el pecado) y otra el pecado original de hecho contraído. Así se resuelve la objeción, pues el débito existe desde que hay generación carnal.

La Inmaculada Concepción es un privilegio exclusivo y personal de la Santísima Virgen por el cual se detiene el efecto del pecado original una vez puestas las causas desencadenantes (la generación de la Beatísima Virgen María por cópula carnal de sus santos y venerables padres), que debían producir la transmisión del pecado original. La carne humana es causa instrumental del pecado original.

En la carne del feto o embrión antes de la animación hay una disposición a ser carne humana pues se ordena a ser informada por el alma, del mismo modo que nadie negará que el cadáver de un hombre aunque sin alma haya sido carne humana

El problema para Santo Tomás no era la Inmaculada Concepción, todos lo admitían, sino el cómo, es decir cómo la Beatísima Virgen María fue de hecho Inmaculada sin negar la Redención Universal de Nuestro Señor y la Universalidad del débito (o del pecado) de la culpa de Adán.

Santo Tomás no se cuestionaba si la Virgen María fue o no Inmaculada, pues nadie entre los verdaderamente sabios negaba esto (contrariamente como hoy algunos piensan) sino que busca explicar el cómo, es decir, de qué manera se dió la Inmaculada Concepción en la Bienaventurada Virgen María.

Tampoco Santo Tomás no tuvo tres etapas contradictorias entre sí con respecto a la Inmaculada Concepción: la primera favorable, la segunda desfavorable y la tercera reviene a la primera. Pues en las tres supuestas etapas hay textos que dicen lo contrario (aparentemente) como muestra Rossi en su artículo ya citado.

El pecado original consiste esencialmente en “la privación de la justicia original y tiene un doble aspecto, tanto material como formal, que conviene recordar :

Pecado Original	Formal =	Privación de la justicia original en la parte superior del hombre o privación de la rectitud superior del alma a Dios.
	Material =	Privación de la justicia original en la parte inferior del hombre o privación de la rectitud inferior del cuerpo al alma y de las potencias inferiores a la razón. Es el fomes peccati

Así lo podemos ver en este texto: «Illa autem pars quae per se nata est conjungi fini est ipsa voluntas, quae habet ordinem finis omnibus aliis partibus imponere; et ideo destitutio ipsius voluntatis ab illa rectitudine ad finem quam habuit in institutione naturae, in peccato originali formale est: et hoc est privatio originalis justitiae. Vires autem appetitus sencibilis sunt natae recipere ordine ad finem ab ipsa voluntate, secundum quod sibi subjectae sunt; et ideo substractio illius vinculi quo quodammodo sub potestate voluntatis rectae detinebantur, materiale in peccato est. Ex hac autem substratione sequitur quod una quaeque vis in suum objectum inordinate tendat, concupiscendo illud; et ideo concupiscentia qua habiles sumus ad male concupiscendum peccatum originale dicitur, quasi materiale in peccato originali existens.» (II Sent. d.30, q.1, a.3, sol.).

O estos otros textos:

«Ad finem autem hominis ordinatur appetitus rationis, qui est voluntas, immediate; appetitus autem sensibles mediate, inquantum scilicet ordinem finis ex voluntate rationis recipiunt,... et ideo defectus ordinis in appetitu voluntatis est formale et completivum originalis peccati, quod est privatio rectitudinis voluntatis, quae inerat secundum originalem justitiam; defectus autem ordinis in appetitu inferiori; est materialiter in peccato se habens: et hoc est concupiscentia, ut dictum est, et ideo nullus alius defectus naturae ex parte rationis nec ex parte sensibilis partis originale peccatum dicitur, nisi concupiscentia sicut materiale, et privatio originalis justitiae sicut formale». (II Sent. d.30, q.1, a.3, ad4.)

«Concupiscentia non es totum esse culpae originalis sed solum id quod materiale in originale est; quod vero in eo formale est, ex parte voluntatis attenditur» (II Sent. d.31, q.2, a.1, ad3).

«Sed verum est quod infectio fomitis in sensualitate principalius ostenditur, secundum quod infectio naturae redundat in infectionem personae per actuales concupiscentias.» (II Sent. d.31, q.2, a2, ad3). cfr. (II Sent. d. 31, q.1, a.1, ad3).

El pecado original es esencialmente la pérdida (privación) de la justicia original (estado de inocencia), que consistía en la rectitud total (o integral) sobrenatural del hombre a Dios. La justicia original en su aspecto formal consistía en la rectitud superior del hombre a Dios, es decir de la parte suprema del alma, inteligencia y voluntad a Dios. La rectitud superior era efecto de la gracia santificante, la cual a su vez era la raíz (fuente) de toda la justicia original. El aspecto material de la justicia original consistía en una doble rectitud inferior: la del cuerpo al alma y la de las potencias inferiores a la razón y la voluntad. Esta doble rectitud inferior estaba causada formalmente por los dones preternaturales, siendo la gracia santificante, en cuanto don dado a la naturaleza, la raíz de estos.

Después del Bautismo se borra el pecado original es su aspecto formal por la recuperación de la gracia santificante, pero no ya como don sobrenatural dado a la naturaleza, sino como don personal, luego sin los dones preternaturales que subsanaban los defectos inherentes a la naturaleza humana, con lo cual el estado de justicia original no se recupera; se recupera la gracia santificante como don personal pero no como don de la

naturaleza ni como causa formal de la justicia original, ni como raíz de los dones preternaturales. Después del bautismo queda así el pecado original en su aspecto material: el fomes, y es a través de él que se transmite. Por esto hay que distinguir entre gracia original dada a Adam como cabeza única de todo el género humano y gracia santificante personal o individual, sea en Adán sea en nosotros (dada por el bautismo y los otros sacramentos). Por esto no se recupera la justicia original si bien se recupera la gracia.

El bautismo borra del pecado original todo lo que el pecado original en cuanto pecado de la naturaleza afecta a la persona, deja todo lo que en cuanto pecado de la naturaleza sigue afectando a la misma, es decir el fomes peccati o concupiscencia de la carne.

Así Santo Tomás dice: «Et ita peccatum originale materialiter quidem est concupiscentia; formaliter vero, defectus, originalis iustitiae» (S. Th. III-82-3). Sabiendo que esta concupiscencia es el fomes: «fomes nihil aliud est quam inordinata concupiscentia sencibilis appetitus, habitualis tamen» (S. Th. II-27-3). Y en este otro texto: «concupiscentia contracta per originem nihil est aliud quam destitutio inferiorum virium a retinaculo iustitiae originalis.» (De Malo q.4. a2, ad7).

El bautismo purifica la mancha original en cuanto la infección de la naturaleza redundaba en la persona. No purifica la infección de la naturaleza en cuanto naturaleza (fomes) pues no redundaba en la persona en cuanto tal. Así, Santo Tomás dice: «Peccatum originale per baptismum auferetur reatu, in quantum anima recuperat gratiam quantum ad mentem. Remanet tamen peccatum originale actu quantum ad fomitem, qui est inordinatio, inferiorum partium et ipsius corporis, secundum quod homo generat, et non secundum mentem.» (S. Th. I-II- 81 3-2). O también : “iustitia originalis restituitur in baptismo quantum ad hoc quod superior pars animae conjungitur Deo, per cujus privationem inerat reatus culpae , sed non quantum ad hoc quod ratione subiciantur inferiores vices, ex hujus modi enim defectu est concupiscentia quae manet post baptismum.»(De. Malo q.4, a2 ad2 bis).

Por esto se transmite el pecado original, pues materialmente no es borrado, permaneciendo como pecado de la naturaleza que se propaga e infecta a la persona, aunque en el bautismo se borre formalmente.

El pecado original es primero y por se una infección de la naturaleza que después infecta a la persona, en cuanto la disposición de la naturaleza redundaba en la persona.

El pecado original es directamente una infección de la naturaleza, que después infecta a la persona.

El fomes peccati no es propiamente hablando un efecto del pecado original sino que es el pecado original en su aspecto material el cual como pena no redundaba en la persona y marca el debito personal. El fomes se puede considerar bajo un doble aspecto: el de culpa y el de pena, al igual que el pecado original del cual es parte material: «Utrum (peccatum originale) sit poena tantum, vel poena et culpa, dicendum sicut supra dictum est, quod si comparetur ad istum hominem prout est persona quadam non habito respectu ad naturam, sic est poena; si autem comparetur ad principium in quo omnes peccaverunt, sic habet rationem culpae.» (De Malo. q. 4, a.2 ad 4 bis).

La cuestión de la transmisión del fomes es en definitiva para S. Tomás la única vía para no derogar la dignidad de Cristo como Redentor Universal, marcando así el débito y la consecuencia lógica de toda su explicación sobre la Inmaculada que pasa por el Calvario, en plena concordancia con la doctrina de la Bula Ineffabilis Deus que definió el dogma de la Inmaculada Concepción.